

INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver lo pertinente.

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1576
Referencia	Restablecimiento de Derechos
Adolescente	María Alejandra Lozano Ordoñez
Procedencia	Defensoría de Familia Centro Zonal Centro
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00131-00

Revisado el expediente se observa que fue remitido por perdida de competencia por parte del ICBF Regional Valle del Cauca, Centro Zonal Centro, así mismo se avizoro que por providencia No 816 de julio 10 de 2020, este despacho judicial dispuso: “**PRIMERO:** DECLARAR que se encuentran garantizados los derechos de MARIA ALEJANDRA LOZANO ORDOÑEZ. **SEGUNDO:** ...**TERCERO:**... **CUARTO:**”

Para resolver se CONSIDERA:

El presente restablecimiento se encuentra terminado y este despacho judicial omitió ordenar la remisión de las actuaciones una vez establecido que los derechos de la adolescente MAIRA ALEJANDRA LOZANO ORDOÑEZ se encontraban garantizados.

Es de advertir a la Defensora solicitante que el trámite procesal ejercido por esta operadora judicial se efectuó en el Restablecimiento de Derechos de la adolescente MAIRA ALEJANDRA LOZANO ORDOÑEZ fue perpetrado en su totalidad en forma física de hecho la providencia que encontró garantizados los derechos del data de julio 10 de 2020, antes de iniciar el trámite del Decreto 806 de junio 04 de 2020, es por ello que no se encuentran registros digitales y es en forma física que se remitirá el expediente

Por lo anterior se procederá a ordenar la remisión del expediente al ICBF centro zonal centro ubicado en la Avenida 1 N No 7 N – 41 Barrio Centenario y anotar la salida en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

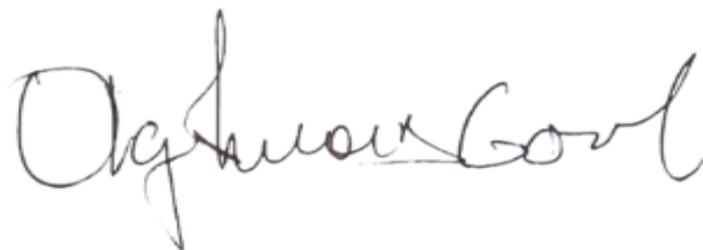
RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias contentivas del proceso de Restablecimiento de Derechos de la adolescente MAIRA ALEJANDRA LOZANO ORDOÑEZ, a la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Centro.

SEGUNDO: ANÓTESE su salida en el libro radicador y en el sistema judicial correspondiente "Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 109

EN LA FECHA 12 DE JULIO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE